

Ahora hace medio siglo

La primera crisis Segunda



Niceto Alcalá-Zamora

EL 14 de octubre de 1931 se produce la primera crisis parlamentaria (doblemente parlamentaria por cuanto su planteamiento y solución tiene por escenario el Congreso de los Diputados) de la Segunda República española. Ese día se cumplen seis meses de la proclamación del nuevo régimen y tres de la sesión inaugural de las Cortes Constituyentes.

Eduardo de Guzmán

parlamentaria de la República



Miguel Maura

Motivo y causa directa de la crisis —ocurrida medio siglo atrás— es el debate sobre los artículos 26 y 27 de la Constitución republicana, cuya aprobación por la mayoría de la Cámara determina la inmediata dimisión del presidente del Consejo don Niceto Alcalá Zamora y el ministro de la Gobernación don Miguel Maura Gamazo.

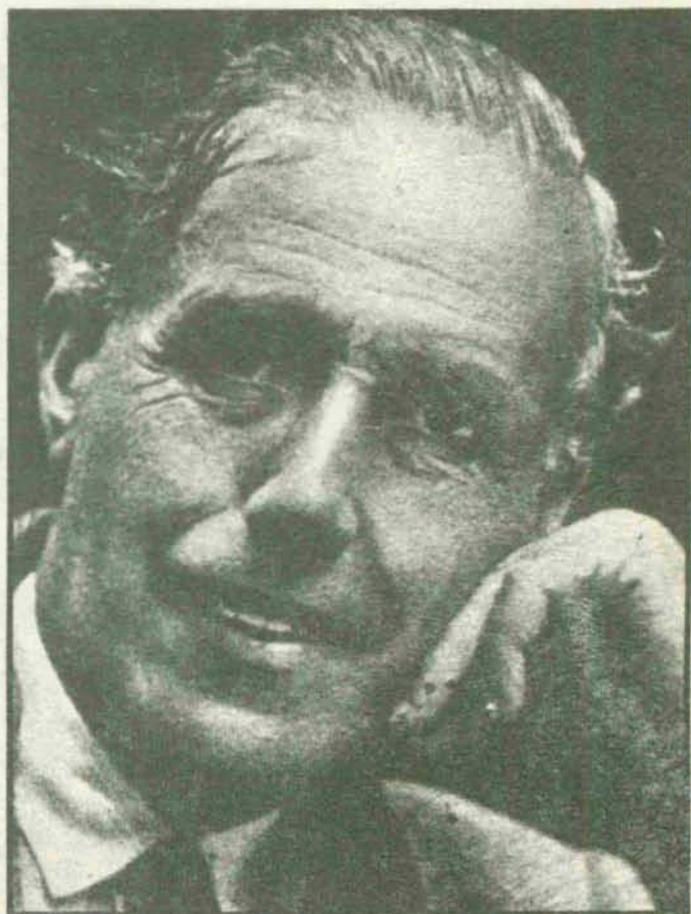


Gobierno de Casares Quiroga (mayo a julio de 1936). De izquierda a derecha, sentados: Antonio Velao (Obras Públicas), Enrique Ramos (Hacienda), Augusto Barcia (Estado), Santiago Casares Quiroga (Presidencia y Guerra), Blasco Garzón (Justicia), José Giral (Marina), Francisco Barnés (Instrucción Pública y Bellas Artes). De pie: Juan Lluhi (Trabajo, Sanidad y Previsión Social), Plácido Álvarez-Buylla (Industria y Comercio), Mariano Ruiz-Funes (Agricultura), Bernardo Giner de los Ríos (Comunicaciones y Marina Mercante). Falta en la foto el ministro de Gobernación, Juan Moles.

LA crisis tiene muy especiales características dadas las circunstancias en que se produce. Al no estar aprobada la Constitución y no existir, por tanto, una jefatura del Estado legalmente establecida, plantea el grave problema de quién y cómo ha de tramitar su rápida solución. Al cabo de una breve vacilación se decide que como las Cortes han sido elegidas por una mayoría considerable del pueblo español, en ellas reside la soberanía nacional y que deben ser ellas mismas, dirigidas por el presidente del Congreso, don Julián Besteiro, quienes busquen y encuentren una solución rápida al problema. Así se hace y, efectivamente, ese mismo 14 de octubre en que se plantea la crisis gubernamental queda ésta resuelta con la formación de un nuevo gobierno en que don Manuel Azaña sustituye al dimitido presidente del Consejo y don Santiago Casares Quiroga se hace cargo del Ministerio de la Gobernación.

LAS CONSTITUYENTES DEL 31

Las Cortes Constituyentes en cuyo seno se produce y resuelve la primera crisis de la Segunda República son elegidas el domingo 28 de junio de 1931. En las elecciones de dicho día emiten su voto 4.348.691 hombres mayores de veintitrés años, lo que significa una concurrencia a las urnas superior al 70 por 100 del censo. Aunque las derechas pretenden después que el casi 30 por



Julián Besteiro.

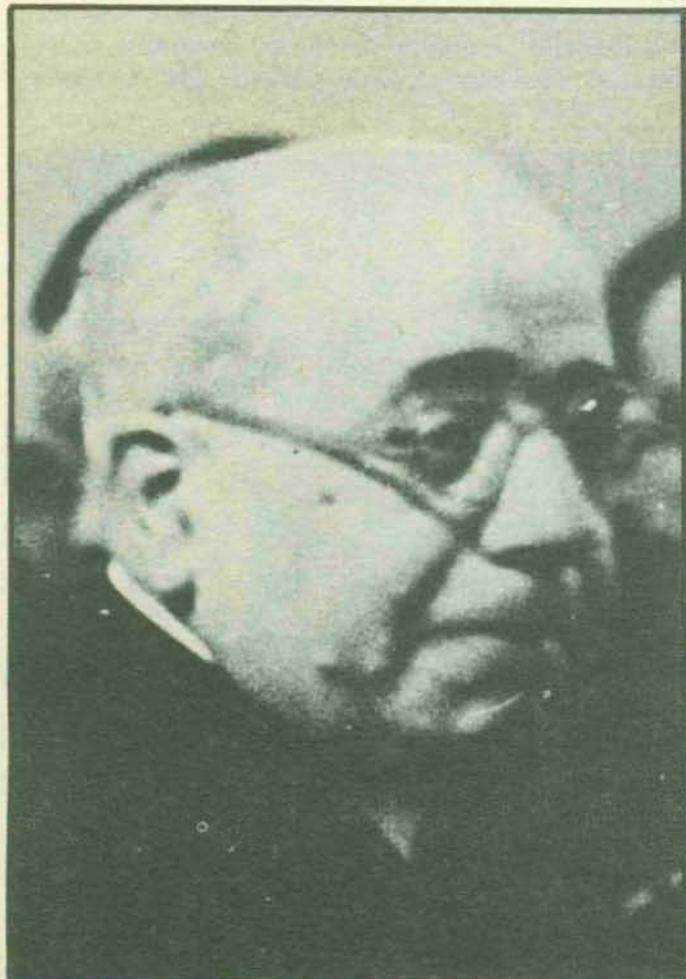
100 de abstenciones corresponde a elementos monárquicos que así expresan su disconformidad con los procedimientos electorales republicanos, la especie queda pronto desvirtuada cuando se advierte que la mayor participación electoral corresponde a provincias de signo conservador y reaccionario, mientras las máximas abstenciones se registran en Málaga, Granada, Cádiz, Sevilla y Barcelona, indudablemente por influencia de los sindicatos confederales que predicán y practican el apoliticismo revolucionario.

En resumen, y luego de la segunda vuelta en aquellas circunscripciones en que las minorías no han alcanzado el 20 por 100 de votantes, los 439 escaños de las Cortes Constituyentes se reparten de izquierda a derecha en la siguiente forma: federales y otros izquierdistas, 14; socialistas, 116; Esquerra Republicana de Cataluña, 36; radicales socialistas, 56; Orga, 15; Acción Republicana, 26; radicales, 96; al Servicio de la República, 16; derecha liberal republicana, 22; liberales demócratas, 4; Lliga regionalista, 3; agrarios, 26; minoría vasco-navarra, 14, y monárquicos, 1. La aplastante mayoría republicana y gubernamental aparece franqueada a la derecha por diversas agrupaciones que totalizan menos de cincuenta

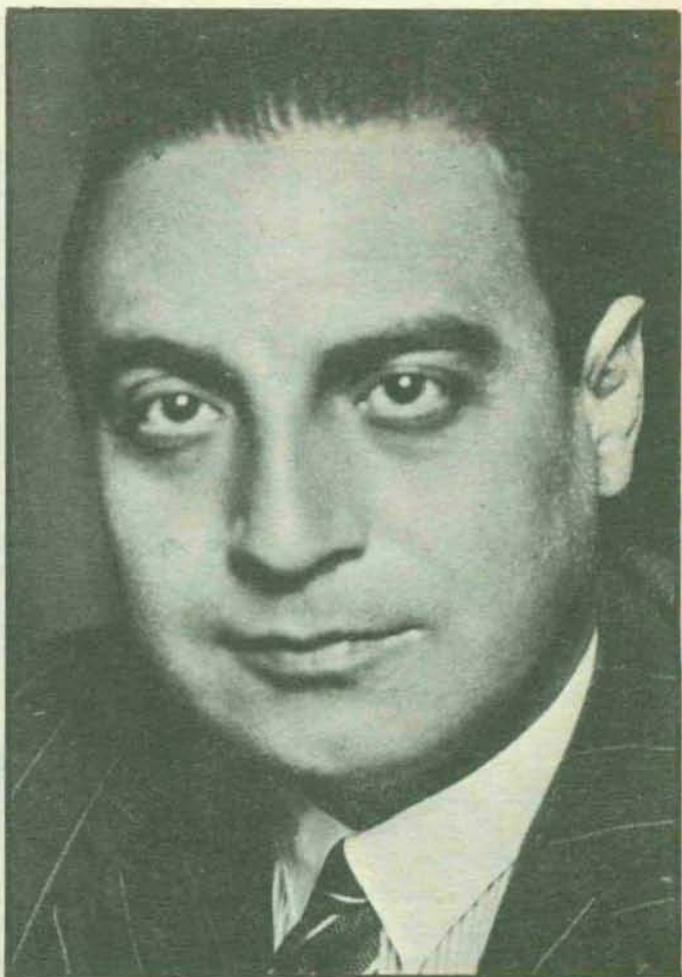
diputados y, a la izquierda, por federales y sus aliados, que no pasan de catorce.

¿Corresponde esta composición de la cámara de una manera puntual y exacta a las fuerzas políticas y las tendencias sociales en que la nación está dividida realmente? Una respuesta afirmativa sólo puede darse con grandes salvedades. De una parte, porque la derecha liberal republicana y una parte de los radicales están más próximos —aparte de sus diferencias acerca de la forma de gobierno— de agrarios y católicos que de socialistas y radicales-socialistas, sus aliados circunstanciales. De otra, porque la extrema izquierda se halla insuficientemente representada, no sólo porque la CNT —que agrupa núcleos importantes del proletariado— rehúsa participar en virtud de su ideario en contiendas electorales, sino también debido a claras maniobras del ministro de la Gobernación que han impedido o disminuido su éxito en provincias concretas como Sevilla y Málaga.

Pero aun teniendo en cuenta la ligera modificación que la Cámara hubiera sufrido de no producirse esas maniobras, el hecho fundamental y básico es que una mayoría aplastante del país vota en favor de la República el 28 de junio y que las Cortes Constituyentes, salidas de estos comicios,



Manuel Azaña.



Luis Jiménez de Asúa.

son las más auténticamente representativas que la nación ha tenido en el transcurso de su dilatada historia. También que en ellas tienen asiento las figuras más preclaras de la intelectualidad española. Los nombres de Unamuno, Ortega, Marañón, Novoa Santos, Bartolomé Cossío, Sánchez Román, Jiménez de Asúa, Madariaga, Julián Besteiro, Fernández de los Ríos, Pérez de Ayala, Sánchez Albornoz, Nicolau d'Olwer y Azaña no dejan sombra alguna de duda al respecto. Todos ellos y más serán precisos para realizar con éxito la abrumadora labor que espera al futuro Parlamento.

Tres meses justos transcurren entre el triunfo de la República y la reunión de las Cortes Constituyentes, el 14 de julio de 1931. Tres meses que deben aprovecharse para realizar por decreto una amplia y profunda modificación de las estructuras políticas, económicas, agrarias y sociales de la nación, de modo que cuando los diputados se reúnan no tengan —aparte de la discusión y aprobación de una nueva Constitución, que no es tarea baladí— otra labor que sancionar y legalizar la revolución en marcha. Por desgracia, y como la casi totalidad de los ministros, con la única excepción de don Manuel Azaña, optan por un camino diametralmente opuesto —legislar la revolución antes de acometerla—; a los integrantes de la asamblea les aguarda un trabajo tan ingente como agotador. A más de su tarea específica tie-

nen que resolver los problemas vasco, catalán y gallego mediante la aprobación o rechazo de los correspondientes estatutos; la siempre ardua, polémica y apasionante cuestión religiosa; una más justa distribución de las tierras de España merced a la reforma agraria; una completa modificación de la enseñanza para concluir con la vergonzosa lacra del analfabetismo; terminar con la arcaica e injusta discriminación de la mujer en los terrenos social, político, económico y familiar; una reforma fiscal que acabe con los privilegios tributarios de los potentados, y sobre todas las cosas, alterar los conceptos tradicionales de la propiedad privada y la empresa, consiguiendo con una más estricta justicia social mejorar la situación moral y las condiciones de vida de millones de trabajadores españoles.

UNA TAREA ABRUMADORA

Plenamente convencidos, tanto los diputados como el gobierno, de la abrumadora labor que deben realizar las Constituyentes no pierden tiempo en acometerla. El mismo 14 de julio en que celebran su primera reunión, y en una sesión nocturna que comienza a las nueve de la noche, ya se elige presidente de la asamblea a don Julián Besteiro y se designan a los componentes de la mesa presidencial. Aunque los nombramientos tienen carácter provisional, nadie duda de que se conver-



De izquierda a derecha, en la foto: de pie, Giral, Guerra del Río, Vidarte, Ortega y Gasset, Companys, Beunza, Franchy. Sentados: Besteiro y Roca.



Clara Campoamor.

tirán en definitivos, como así sucede, una vez constituido el Congreso luego de la aprobación de las actas correspondientes. Este examen y discusión de las actas se realiza con tal rapidez que la

Cámara se declara oficialmente constituida el día 27 de julio, y veinticuatro horas después, al declinar oficialmente sus poderes el Gobierno provisional ante las Constituyentes, expresión clara de la voluntad nacional, se inician los debates políticos.

Aprobado el 31 de julio el voto de confianza que convierte al Gobierno provisional de la República en Gobierno de pleno derecho, en la misma sesión se procede al nombramiento de las diferentes comisiones que han de estudiar, debatir y presentar a la totalidad de los diputados los diferentes proyectos de ley. Como es lógico y obligado, la más importante de las comisiones designadas el 31 de julio es la encargada de estudiar y presentar el proyecto de la futura Constitución. La integran diecinueve diputados designados por las diversas minorías en proporción al número de escaños que ocupan. La preside el catedrático de derecho de la Universidad Central don Luis Jiménez de Asúa y la forman, aparte de la señorita Clara Campoamor, los señores Iglesias, Samper, Villanueva, Ruiz Funes, Araquistain, Trifón Gómez, Bugeda, De Francisco, Alas, Botella Asensi, Rodríguez Pérez, Alojjar Leizaola, Castrillo, Gil Robles, Valera y García Valdecasas. Predominan entre ellos los profesionales del Derecho y aparece buen número de catedráticos de diferentes universidades.

Aunque en el seno de la comisión parlamentaria se producen vivos debates —naturales, inevitables incluso por cuando la integran miembros de todas las tendencias de la Cámara— y a buena parte del articulado del dictamen acompañan numerosos votos particulares, el proyecto constitucional queda ultimado con tanta rapidez que el 18 de agosto puede ser presentado a las Cortes, y no

EBATE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID	2,50 pesetas al mes
PROVINCIAS	9,00 ptas. trimestre
PAGO ADELANTADO	FRANQUEO CONCERTADO

CO EDICIONES DIARIAS

entra sus ataques en la Compañía de Jesús

A las seis y media de la mañana continuaba la discusión

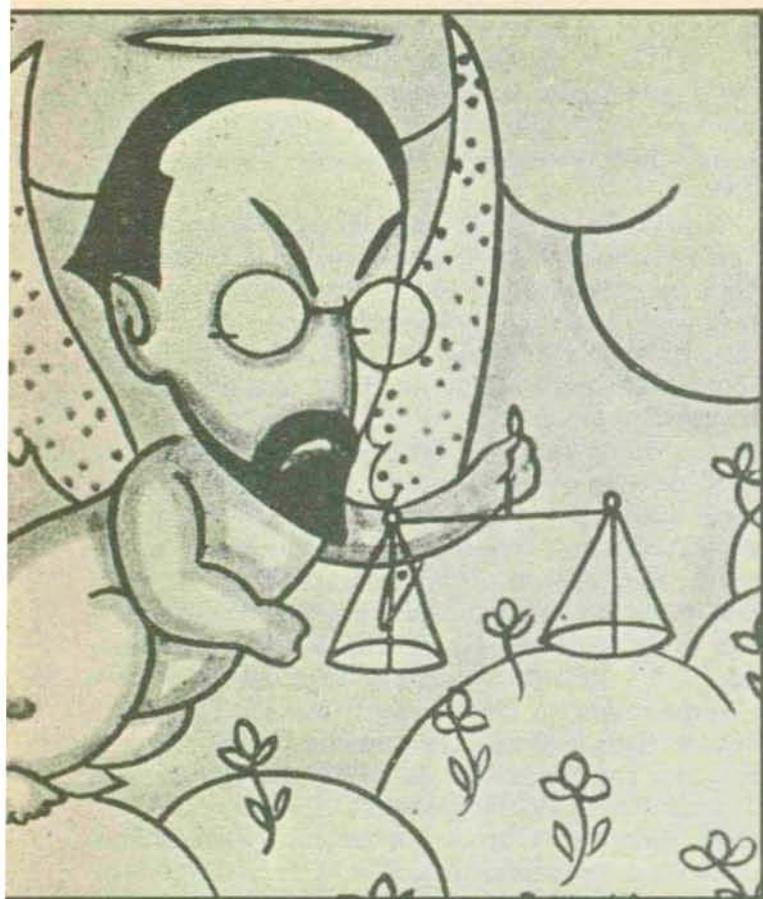
La fórmula que se discute, apoyada por los socialistas, incorpora al texto constitucional la disolución de la Compañía de Jesús y confiscación de sus bienes. Para una ley de Congregaciones se establece como bases que las Ordenes religiosas no podrán dedicarse a la Enseñanza, y que los bienes podrán ser nacionalizados. También se propone la extinción del presupuesto del culto y clero

Las minorías vasconavarra y agraria defienden valientemente sus posiciones en la medida de lo posible

Nada más dice ni su nombre ni su

La redacción definitiva del artículo

Nada más dice ni su nombre ni su



Fernando de los Ríos, ministro de Justicia en la República, visto por Bagaría.

más tarde del 27 del mismo mes comienzan los debates. Los inicia Jiménez de Asúa, presidente de la comisión, quien señala que mientras en otros parlamentos se invierten largos meses en la

preparación de un proyecto constitucional, ellos han logrado redactar el suyo en tan sólo veinte días. Terminado el discurso de Jiménez de Asúa comienza la discusión del proyecto. Con arreglo al Reglamento de la Cámara, los debates consisten en tres turnos a favor y otros tantos en contra, lo mismo al examinar la totalidad del proyecto que al discutirse cada uno de los artículos, debatiéndose en la misma forma los votos particulares que se formulen. Más tarde los artículos serán discutidos uno por uno, disponiendo los oradores de diez minutos para rectificar y otros cinco para explicar su voto. Tanto el Gobierno como la comisión podrán intervenir cuantas veces lo consideren oportuno.

Los debates en torno a la totalidad del proyecto y a los títulos del mismo se prolongan en largas sesiones entre el jueves 27 de agosto y el martes 15 de septiembre. Como cabe esperar de antemano, los puntos más discutidos son los que aluden a las autonomías regionales, el problema religioso, el de la enseñanza y las medidas de carácter social. Con todo, los debates más importantes comienzan a partir del miércoles 16 de septiembre en que se inicia la discusión del centenar largo de artículos de que consta el proyecto. Aunque se pretende imprimir la máxima rapidez a la aprobación de la nueva Constitución, las discusiones se prolongan ininterrumpidamente durante tres meses y medio, pese a que se recurre a las sesiones nocturnas —a más de las vespertinas—, algunas de las cuales no terminan hasta horas muy avanzadas de la madrugada siguiente.

Si cuatro artículos del título preliminar de la

AÑO II.

NUM. 259.

AHORA

DIARIO GRAFICO

Madrid, miércoles 14 octubre 1931

Director propietario: LUIS MONTIEL.

Gerente: LUIS DE MIQUEL.

Subdirector: M. CHAVES NOGALES.

FRECIOS DE SUSCRIPCION

MADRID 2,00 ptas. al mes.
 PROVINCIAS 9,00 ptas. trimestre.
 EXTRANJERO 20,00 ptas. trimestre.

Apartado 8.094.

PASEO DE SAN VICENTE, 18

Teléfono 18340

EL PROBLEMA RELIGIOSO EN LAS CONSTITUYENTES

HA QUEDADO DISUELTA LA COMPAÑIA DE JESUS Y SUS BIENES SERAN NACIONALIZADOS

LAS DEMAS ORDENES RELIGIOSAS NO PODRAN DEDICARSE A LA ENSEÑANZA

En un plazo de dos años quedará extinguido el presupuesto de culto y clero

A PARTIR DE LAS DOS DE LA MAÑANA LOS DIPUTADOS CATOLICOS PRACTICARON LA OBSTRUCCION MAS ROTUNDA

El ministro de la Gobernación garantiza el mantenimiento del orden en toda España

Comienza la sesión a las cuatro y media de la tarde, bajo la presidencia del señor Bustero. Hay gran animación en el salón de sesiones. El señor VALERA dice que los radi- do la modificación que se trata de hacer no es nada esencial. Interrogado por el PRESIDENTE, renuncia al voto par- la oficialidad de esa religión. Sobre todo, no cree que pueda decirse que el Estado no tiene religión. Termina diciendo que

Titulares de "Ahora", del 14 de octubre de 1931, dando cuenta de la disolución de la Compañía de Jesús.



Diputados católicos de diversas minorías parlamentarias, reunidos para orientar su campaña en el debate religioso de octubre de 1931.

Constitución se discuten y aprueban sin empeñados debates y con relativa rapidez, los tres restantes que afirman que "la República constituye un estado integral compatible con la autonomía de los municipios y las regiones" y que "el Estado no tiene religión oficial", encienden las pasiones y determinan reñidos debates que duran más de una semana, con intervención de grandes oradores, como Unamuno, Ortega y Gasset, Companys, Sánchez Román, Alba, Ossorio, Sainz Rodríguez, Melquiades Álvarez y Alcalá Zamora.

Aunque debatidos con igual interés los artículos del Título Primero, referentes a la organización nacional, se aprueban con prontitud, acaso porque han sido parcialmente discutidos al debatirse los artículos primero y cuarto del título inicial. También se aprueban sin grandes discrepancias ni enconados debates los artículos del Título Segundo de la Constitución, que tratan de quiénes son españoles y de cómo puede adquirirse y perderse la nacionalidad.

El Título Tercero, referente a los derechos y deberes de los españoles, es con mucho el más conflictivo de todos. Dividido en dos capítulos distintos, se discute primero el capítulo segundo, dejan-

Nota de Prensa, aparecida en el "ABC" madrileño, dando cuenta de la posición de los diputados católicos, enfrentados con el Gobierno por la cuestión religiosa, en octubre de 1931.

LOS DIPUTADOS CATOLICOS DIRIGEN UN MANIFIESTO AL PAIS

Sacrificamos sentimientos muy hondos para realizar una obra de concordia

LA INTRANSIGENCIA DE LAS CORTES HA CULMINADO EN LA CUESTION RELIGIOSA

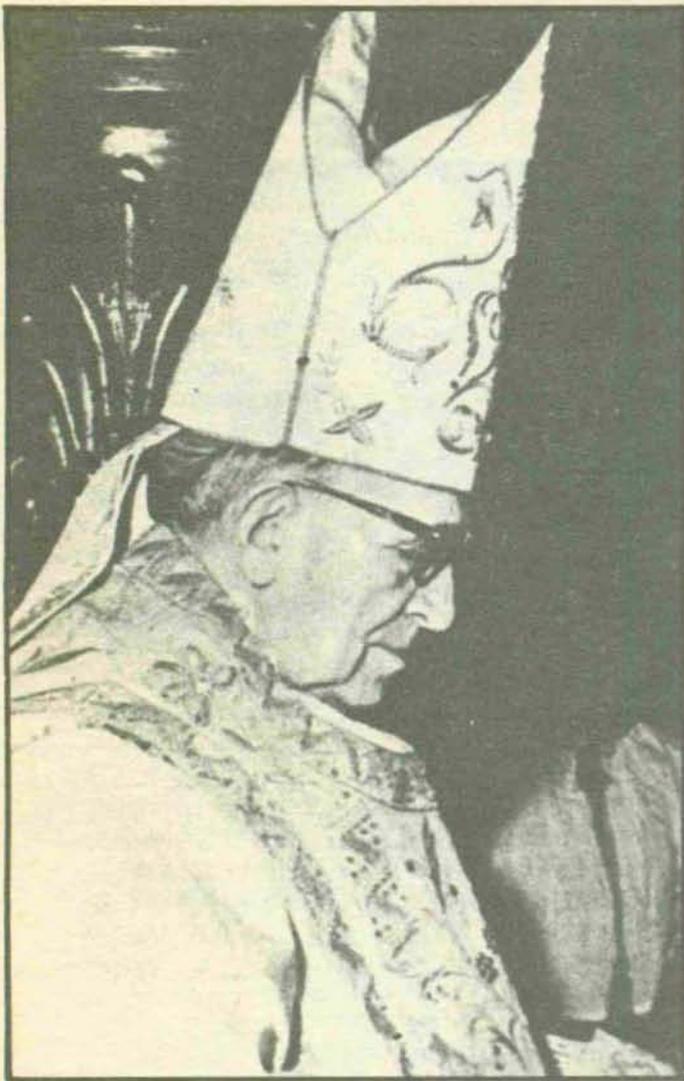
Se ha llevado a la Constitución una medida odiosa, que verá con sonrojo el mundo civilizado

No podemos prestar ni la colaboración mínima de nuestra presencia en el Salón de Sesiones

Nosotros levantamos ya desde ahora, dentro de la ley, la bandera de su revisión

No abandonamos nuestros puestos de combate

EL DOMINGO, EL PRIMER MITIN REVISIONISTA EN LEDESMA (SALAMANCA)



Monseñor Antonio Pildain, obispo de las Canarias.

do para el debate posterior todo lo relacionado con el problema religioso. Así, el artículo 43, que, al hablar de la familia, admite la disolubilidad del matrimonio, señala los deberes de los padres respecto a sus hijos ilegítimos y la posible investigación de la paternidad, promueve un duro enfrentamiento entre la mayoría gubernamental y la minoría católica. Mayor volumen alcanza la aprobación del artículo 44 que afirma que "la propiedad de toda clase de bienes podrá ser objeto de expropiación forzosa por causa de utilidad pública y mediante la adecuada indemnización" y que con los mismos requisitos "la propiedad privada podrá ser socializada". En la discusión de este punto se dividen totalmente las opiniones de radicales y socialistas, llegándose por último a una fórmula transaccional. También se divide la mayoría gubernamental al discutirse el artículo 36, que concede a la mujer el derecho al voto. Buena parte de los republicanos está en contra, temerosos de la influencia que la Iglesia ejerce en las mujeres españolas, y así lo proclama Victoria Kent en un discurso mediocre. La contesta Clara Campoamor, señalando la trascendencia que para la

completa liberación de la mujer tiene la conquista del sufragio. Apoyada su opinión —aunque por motivos diametralmente opuestos— por los socialistas y las derechas, triunfa por 160 votos contra 121.

AMENAZAS DE GUERRA CIVIL

Las pasiones se encrespan y los discursos adquieren un tono inusitado de agresividad tan pronto como se plantea de lleno el problema religioso. Se habla abiertamente de recurrir a las armas y encender de nuevo las llamas de una sangrienta guerra civil. En realidad, de guerra civil se ha hablado bastante durante los meses de julio y agosto en las Vascongadas y Navarra, donde el Gobierno ha tenido que suspender una serie de periódicos que incitan a la lucha armada; pero sólo resuenan en el Congreso amenazas de este índole cuando comienzan los debates de los artículos 26 y 27 de la Constitución. El primero de dichos artículos dispone que todas las confesiones religiosas serán consideradas como asociaciones sometidas a una ley especial; que no serán ni auxiliadas económicamente por el Estado, las regiones o los municipios; la extinción total en el plazo máximo de dos años del presupuesto del clero; la disolución de las órdenes religiosas que admitan un voto de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado, cuyos bienes serán nacionalizados, y la prohibición para las subsistentes de ejercer el comercio, la industria o la enseñanza. El segundo declara la plena libertad de conciencia y el derecho a practicar cualquier religión; dispone la secularización de los cementerios y que nadie pueda ser compelido a declarar públicamente sus creencias religiosas.

El día 8 de octubre inicia los debates sobre el problema religioso don Fernando de los Ríos, ministro de Justicia, con un extenso y ponderado discurso, incitando a todos a la moderación y al entendimiento, aconsejando a los católicos que no se dejen arrastrar por las tendencias belicistas porque bien podría ocurrir que, como en las tres guerras civiles libradas anteriormente en suelo español, fueran vencidos una vez más por el espíritu liberal. Le contesta inmediatamente don José María Gil Robles que, tras realizar una fervorosa defensa de las órdenes religiosas, anuncia que, caso de prosperar el dictamen de la comisión, los católicos declararían abierto un nuevo período constitucional, sin que les asuste ni su duración ni sus consecuencias. En tono de mayor violencia aún se expresan en días sucesivos otros elementos derechistas, como los señores Beunza, Dimas Madariaga y Leizaola. El canónigo Pildain afirma, por su parte, que contra las leyes injustas de la República, ellos, dentro de la doctrina de Cristo, tienen que optar por una de estas tres posicio-

nes: la resistencia pasiva, la resistencia activa legal o la resistencia con las armas en la mano.

Desde la acera de enfrente les contestan con parecida virulencia diversos diputados, como Samblancat, Barriobero, Luis de Tapia y Santaló. El ministro de Fomento don Alvaro de Albornoz, hablando en nombre de la minoría radical socialista, señala que buena parte de los males que ha padecido España durante el último siglo procede de las debilidades y complacencias que se ha tenido con los clericales católicos, sin haber podido evitar con ello tres cruentas guerras civiles.

—No más transacciones con los enemigos irreconciliables de nuestros sentimientos y nuestras ideas —añade—. Si esos elementos creen que pueden hacer la guerra, que la hagan, eso es lo moral; pero bajo ese temor no se puede hacer una Constitución ni fundar una República.

Hablando también desde los escaños de su minoría, don Niceto Alcalá Zamora anuncia que si la Cámara en uso de su albedrío hace que prevalezca una fórmula tan apasionada como la propuesta por la comisión, se verá precisado a levantar la bandera de la revisión constitucional contra esa injusticia. Dirigiéndose a los católicos, les pedirá que soporten la injusticia y que traten de modificarla, afirmando a continuación:

—España es un país que debe su actual transformación a haberla realizado después de tres guerras civiles. No puede haber una cuarta. ¡A los comicios, sí; a veces con todos, librepensadores y herejes, pero que sean capaces de sentir espíritu de justicia! Hasta llegar ese día me sentiré con fe y con fuerzas, y cuando me despida de la vida pública, diré: dos veces vencí en mis propósitos; una al traer la República y otra al luchar en pro de la justicia. En bien de la Patria y de la República, os pido una fórmula de paz.

La postura y los propósitos anunciados por Alcalá Zamora dividen las opiniones de las fuerzas republicanas. El problema se agrava en días sucesivos en que la pasión religiosa encrespa los ánimos y da lugar a numerosos incidentes. El día 13 se aprueba definitivamente el artículo tercero de la Constitución que declara que "el Estado español no tiene religión oficial". Se entra inmediatamente en el fondo de la cuestión que plantea el artículo 26 y don Manuel Azaña, ministro de la Guerra, pronuncia un gran discurso en que dice, entre otras cosas:

—España ha dejado de ser católica; el problema político consiguiente es organizar el Estado en forma tal que quede adecuado a esta fase nueva e histórica del pueblo español. Yo no puedo admitir, señores diputados, que a esto se le llame problema religioso. El auténtico problema religioso no puede exceder de los límites de la conciencia personal, porque es en la conciencia personal donde se formula y se responde la pregunta sobre el misterio de nuestro destino. Este es un proble-



Alvaro de Albornoz.

ma político, de constitución del Estado, y es ahora precisamente cuando ese problema pierde hasta las semejas de religión, de religiosidad, porque nuestro Estado, a diferencia del Estado antiguo, que tomaba sobre sí la curatela de las conciencias y daba medios de impulsar a las almas, incluso contra su voluntad, por el camino de la salvación, excluye toda preocupación extraterrena y todo cuidado de la fidelidad, y quita a la Iglesia aquel famoso brazo secular que tantos y tan grandes servicios le prestó. Se trata simplemente de organizar el Estado español con sujeción a las premisas que acabo de establecer. Para afirmar que España ha dejado de ser católica, tenemos las mismas razones, quiero decir de la misma indole, que para afirmar que España era católica en los siglos XVI y XVII. Sería una disputa vana ponernos ahora a examinar qué debe España al catolicismo, que suele ser el tema favorito de los historiadores apologistas; yo creo más bien que es el catolicismo quien debe a España, porque una religión no vive en los textos escritos de los concilios o en los infolios de sus teólogos, sino en el espíritu y la obra de los pueblos que la abrazan, y el genio



Manuel Azaña y el nuncio de Su Santidad en España, Federico Tedeschini.

español se derramó por los ámbitos morales del catolicismo, como su genio político se derramó por el mundo en las empresas que todos conocemos.

El discurso de Azaña es calurosamente aplaudido por una mayoría absoluta de los diputados presentes y la aprobación definitiva de los polémicos artículos 26 y 27 parece fuera de toda posible duda. Las minorías socialistas, radicales socialistas y Esquerra Republicana piden una breve suspensión de la reunión para decidir por separado la actitud a tomar. Al reanudarse la sesión, ya por la noche, Ruiz Funes da lectura, en nombre de la Comisión, a la redacción definitiva del texto de los artículos. Aunque tanto los agrarios como los vasconavarros tratan de realizar una labor obstruccionista para retrasar la votación, a las siete y media de la mañana del 14 de octubre se llega a la aprobación del dictamen por 178 votos a favor contra 59 en contra y la abstención de los radicales socialistas que consideran el texto como demasiado contemporizador.

LA DIMISION DE ALCALA-ZAMORA

Se produce en ese momento un violento incidente entre los diputados radicales y los vas-

conavarros, vitoreando unos a la República y los otros al catolicismo. Fuera del hemiciclo, la votación tiene unas consecuencias políticas más graves, por cuanto en las primeras horas de la mañana el señor Alcalá Zamora llama a los señores Largo Caballero y Marcelino Domingo para anunciarles su decisión de dimitir con carácter irrevocable. Don Miguel Maura se une en el acto a la dimisión del jefe del Gobierno. Es la primera crisis ministerial de la República que produce explicable inquietud, porque al no estar aprobada la Constitución no existe más poder legal que las propias Cortes. En las Cortes se anuncia efectivamente la crisis, y don Julián Besteiro se encarga de su inmediata solución, mientras en los mentideros políticos madrileños circulan los más alarmantes rumores. Se asegura que la Guardia Civil está acuartelada y que el general Sanjurjo, que la manda, está conferenciando con los jefes de las diferentes unidades.

Reunidos en el palacio del Congreso las distintas minorías de centro e izquierda republicanas y socialistas, acuerdan aconsejar al señor Besteiro la formación de un gobierno presidido por Azaña. El ministro de la Guerra acepta en el acto y, a las pocas horas, entrega a los periodistas la lista del

nuevo Gobierno, que sólo difiere del anterior en la persona que ocupa la cabecera del Gobierno, que continúa desempeñando la cartera de Guerra. Casares Quiroga sustituye a Maura en Gobernación y don José Giral ocupa la cartera de Marina, vacante por el cambio de ministerio del político gallego.

A las nueve menos cuarto de la noche del 14 de octubre en que se ha planteado la crisis, el nuevo Gobierno ocupa su puesto en el banco azul, ovacionado por los diputados puestos en pie. Don Manuel Azaña pronuncia un breve discurso en el que, tras elogiar la labor desarrollada por Alcalá Zamora y Maura, asegura que su ministerio no durará más que el tiempo preciso para aprobar la Constitución, pero que no se considera provisional ni transitorio y que gobernará como si tuviese que hacerlo durante largos años. Está dispuesto a que la República sea respetada y, si es preciso, a hacerse temer. "¡Ay del que intente levantar la mano contra ella!"

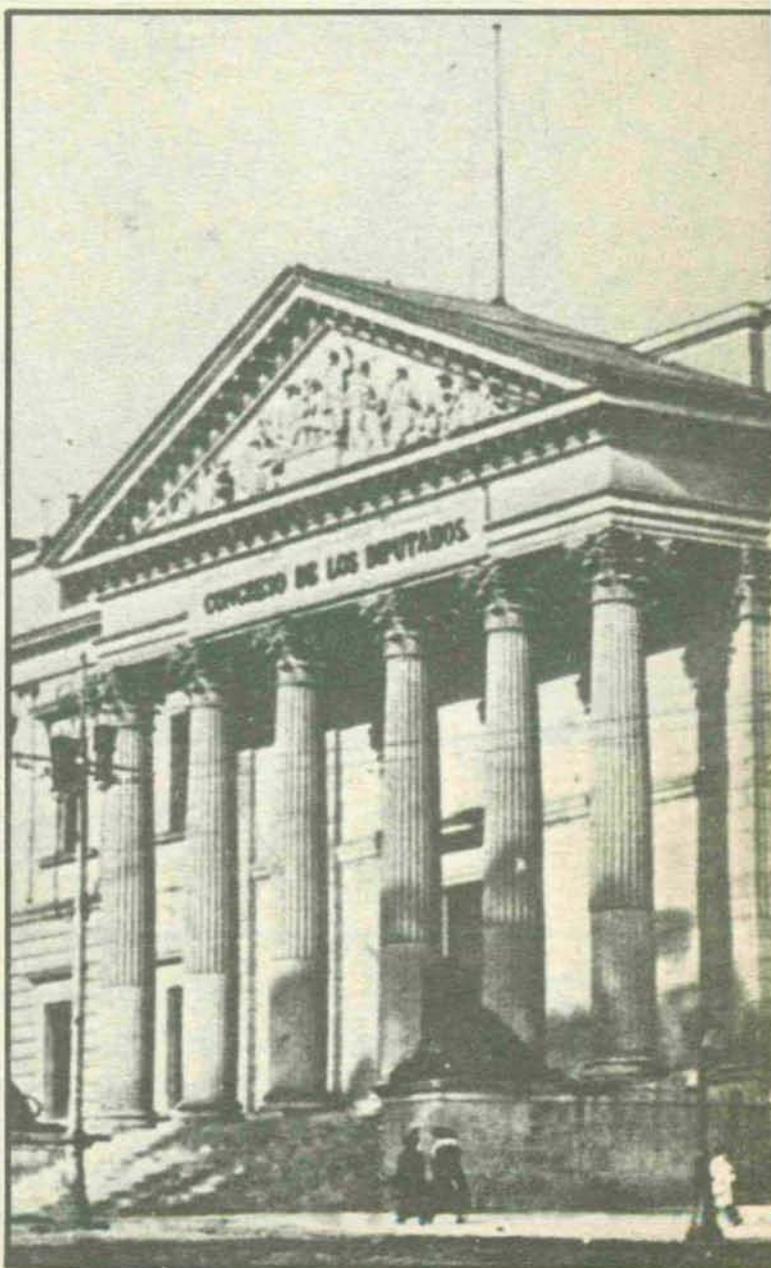
Los integrantes de las minorías agraria y vasconavarra deciden este mismo día retirarse del Parlamento como protesta contra la aprobación de los artículos 26 y 27. Se les suman algunos diputados de la Lliga y son 42 en total los representantes que abandonan el Congreso para iniciar una violenta campaña de revisión constitucional. En su ausencia se discuten y aprueban diversos artículos de la Constitución, y el día 20 el nuevo Gobierno que preside Azaña presenta una llamada Ley de Defensa de la República, que suspende prácticamente toda clase de garantías y concede los más amplios poderes al ministro de la Gobernación. Dicha ley es aprobada casi unánimemente por cuanto sólo hacen constar su voto en contra los diputados federales Pi y Arsuaga, Barriobero, Niembro y Ayuso.

Durante el resto de octubre y todo el mes de noviembre se van aprobando la totalidad de los artículos del dictamen de la Comisión Constitucional. Algunos de ellos dan lugar a largos y encendidos debates, si bien en ningún caso alcanzan la violencia que precedió a la aceptación parlamentaria de los referentes al problema religioso. Concluida la discusión del último de los artículos el 1 de diciembre, ocho días más tarde se procede a la solemne promulgación del texto constitucional completo, aprobado por 368 votos de los diputados presentes, más otros 17 que se encuentran ausentes en el momento de la votación. Como superan en más de un centenar y medio la mitad más uno de los componentes del Congreso, don Julián Besteiro declara aprobado el texto constitucional.

Aunque muchos critican la Constitución de 1931, tachándola de partidista y anticlerical, de ser copia de modelos extranjeros e incluso de estar deficientemente redactada desde el punto de

vista estilístico y gramatical, un análisis imparcial y sereno encuentra en ella muchos menos defectos que pretenden sus detractores. Es, desde luego, la Constitución más liberal y democrática que ha tenido España, muy superior no sólo a la de 1876 e incluso a la de 1869. Es indiscutible también que está redactada en más elegante estilo literario.

En cierto modo y sentido puede considerarse una Constitución teóricamente perfecta. Por desgracia, lo resulta más en el papel que en la realidad; sobre no ser la más adecuada a las necesidades del país, no parecen grandes sus posibilidades de perdurabilidad. La mejor prueba es que tiene que ser acompañada antes incluso de su promulgación por la ley llamada de Defensa de la República. ■ E. de G.



El Palacio del Congreso de los Diputados, en Madrid.